



Barcelona, 15 de septiembre de 2011

Apreciados Sres,

En respuesta a una solicitud de la asesoría legal de la FCBEC, la Junta Directiva de la AEBD ha tomado la decisión de -excepcionalmente- ampliar el plazo para que las licencias de los deportistas que deseen competir en las competiciones oficiales de ámbito estatal, puedan ser habilitadas de forma legal.

La extensión del plazo es de 10 días naturales a partir del 15 de septiembre, pero comoquiera que el 25 de septiembre es un día festivo, es de suma importancia tengáis en cuenta que cualquier solicitud de habilitación de licencias debe llevarse a cabo dentro de los horarios establecidos en la oficina de la AEBD.

Queremos recordar que de acuerdo con la normativa vigente, es decir el reglamento de expedición y habilitación de licencias aprobado en la AG en fecha 27 de Diciembre de 2009, nuestros estatutos y la normativa de general aplicación, para poder participar en las competiciones oficiales de ámbito estatal y también en las actividades oficiales de ámbito estatal de la AEBD, es imprescindible estar en posesión de la habilitación de la licencia autonómica, o bien de la licencia expedida directamente por la AEBD, según los casos.

Por parte de la AEBD, estamos llevando a cabo los esfuerzos necesarios para que todos aquellos que estén interesados en obtener la mencionada habilitación o licencia puedan cumplir con los trámites reglamentarios y nadie se quede sin practicar nuestro deporte.



La Junta Directiva de la AEBD